



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 1/2021**

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 031/2020 – 1C “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PALIERES – FASE II”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 842** de 10 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 016/2020** de 27 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-2** de 7 de enero de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2020-29238** de 24 de diciembre de 2020, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-7** de 14 de enero de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*





**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 842** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 016/2020**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PALIERES – FASE II"**.

Que en el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-2** la Comisión de Calificación establece que se presentó un proponente de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	Monto de la Propuesta Económica(*)
1	VAIO S.R.L.	Bs249.000,00



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado Informe se concluye:

*“La propuesta de la empresa VAIO S.R.L. resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que **no cumplió** en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC”.*

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- “7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 031/2020 **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PALIERES – FASE II”** en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 7.3 Emitir la Resolución de Declaratoria de Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 11 de enero de 2021, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2020-29238**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-2 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-7** la Gerencia de Asuntos Legales concluye *“(…) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-2 de 7 de enero de 2021, la propuesta de la empresa VAIO S.R.L. fue descalificada y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 031/2020 – 1C “Provisión e Instalación de Un Sistema de Video Vigilancia en Palieres – Fase II”, mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS”.*

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*







**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 031/2020 – 1C “Provisión e Instalación de Un Sistema de Video Vigilancia en Palieres – Fase II” en aplicación de lo establecido el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-2 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de enero de 2021.

EDUARDO GERMAN DOMÍNGUEZ BOHRT  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



EGDB/arm/cmqc/vtaa/ceq/jmvr.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*